

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0079-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“... Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-HK-2020-0011-R de 15 de enero de 2020, el Econ. Edgar Edmundo Orquera Villenas, Ex Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Regional II, actual Dirección Zonal;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0079-R**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020**

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, "...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-4982-M de 14 de octubre de 2020, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el Informe Motivado para la Adquisición de Lote de Baterías para UPS del Centro de Control de Guayaquil y Equipamiento Aeronáutico, del cual, recomienda que el inicio del proceso sea bajo la modalidad de ínfima cuantía;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-5052-M de 17 de octubre de 2020, el Sr. Luis Alfonso Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, el alcance al Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2020-4982-M, referente al Informe Motivado para la Adquisición de Lote de Baterías para UPS del Centro de Control de Guayaquil y Equipamiento Aeronáutico, debido a que por error involuntario en la parte referente al inicio del proceso se refiere a ínfima cuantía, siendo lo correcto proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2020-1281-M de 24 de noviembre de 2020, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión de Estratégica, certificó que la actividad denominada: "Adquisición de Baterías para UPS sistema radar", consta en el POA 2020 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2020-3230-M de 24 de noviembre de 2020, el Ing. Wilson Herrera Castillo, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, emitió las: "... certificaciones Nros. 380 y 381 en el sistema eSIGEF, por el valor de \$31,680.45 y \$3,801.65, la partida presupuestaria que se aplicará al gasto es la 522000100005500000001053081309010020000000D54212022105, denominada Repuestos y Accesorios, programa 55 del presupuesto de la Dirección de Aviación Civil del ejercicio económico 2020...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-6034-M de 24 de noviembre de 2020, el Ing. Wilson Torres Raza, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para modificación del Plan Anual de Compras (PAC) de la Dirección Zonal, en los términos constantes en el memorando de la referencia;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0947-M de 24 de noviembre de 2020, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-6034-M de 24 de noviembre de 2020, autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, en los términos solicitados por la Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2020-xxxx-M de 25 de noviembre de 2020, el Ing. Wilson Torres Raza, Director Zonal, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de resolución de modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 – Dirección Zonal;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0079-R**Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020**

Que, conforme a las necesidades de la institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, (PAC – 2020);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2020, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2020-0947-M de 24 de noviembre de 2020, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ORD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE
1	530813	464200014	Subasta inversa	Adquisición de baterías para sistema radar	31.680,45		C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, a la Dirección de Comunicación Social, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2020-0947-M

Copia:

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señor Licenciado
Enrique Andrade Salgado
Director Administrativo

Señor Magíster



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2020-0079-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020

Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Piedad Del Carmen Valdez Córdova
Analista Financiero 3

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

xq/wt/fm